

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.18.01 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

DECRETO 032
(marzo 07 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA INSPECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE”

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal D-2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

- A. Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.
- B. Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- C. Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde “... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...*”
- D. Que Mediante Decreto No. 031 del 06 de marzo de la corriente anualidad, “**Por medio del cual se acepta la renuncia a un cargo público de la administración central del municipio de Sonsón, Antioquia**” a la funcionaria LUZ DARY ZAPATA identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.866.938 de Envigado.
- E. Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal, toda vez, que es una necesidad permanente que no puede dejar de satisfacerse, se hace necesario delegar las funciones propias de dicho cargo.
- F. Que la actividad administrativa y la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, no se puede suspender o alterar por la vacancia de la titular del empleo, toda vez que ello podría causar daño antijurídico a la entidad o en su defecto incumplir con las respectivas funciones.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.18.01 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN: 3 |

G. En orden a las anteriores consideraciones y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las funciones de la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, en el Funcionario DIEGO ANDRÉS ALARCÓN TORO identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.965.614, quien se desempeña como TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO, que hace parte de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Sonsón –Antioquia, **Código 367, Grado 03**, funciones que ejercerá hasta que se realice el nombramiento al nuevo funcionario que ocupara el cargo vacante.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo no genera modificación en las condiciones salariales en el empleado quien las asume.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido material del presente acto administrativo al Funcionario DIEGO ANDRÉS ALARCÓN TORO identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.965.614 de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano para su conocimiento y correspondiente registro.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Diego Andrés Alarcón Toro
18-03-2023

Edwin Montes Henao
EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

Rcbdo. Alva Elena Carmona

Rcbdo. Gloria Rodríguez
07/20/2023

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|----------|-------------------------------------------------|-------|------------|
| Elaboró: | Diana Marcela Rendón Cano, Secretaria Ejecutiva | | 07-03-2023 |
| Revisó: | Oficina Jurídica | | 07-03-2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.